



Sanidad Agraria” dispuesto en el numeral 1 del Anexo de la Resolución Jefatural N° 084-2023-MIDAGRI-SENASA, denominado “Criterios para la aplicación del régimen de incentivos para el pago de las multas administrativas impuestas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria”, hasta el 30 de junio de 2024, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Ejecutoria Coactiva del Servicio Nacional de Sanidad Agraria la aplicación del “Régimen de incentivos para el pago de las multas administrativas impuestas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria” cuya vigencia se proroga mediante el presente acto resolutivo.

**Artículo 3.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ejecuten las acciones que les corresponda para la aplicación del “Régimen de incentivos para el pago de las multas administrativas impuestas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria”.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE  
Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
Jefatura Nacional

2253985-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Mediante Oficio N° D000038-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, publicada en la edición del día 14 de enero de 2024.

- En el Artículo 2;

#### DICE:

“Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2015-SERFOR-DE.”

#### DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2015-SERFOR-DE en el extremo de la aprobación del formato de la Guía de Transporte Forestal.”

2254604-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que otorga seguridades y garantías del Estado Peruano, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco - Tocache - Celendín - Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín - Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”**

DECRETO SUPREMO  
N° 004-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 422-2020-MINEM/DM, publicada el 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Plan de Transmisión 2021-2030, en el cual se contempla la ejecución de los proyectos vinculantes “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 146-2021-MINEM/DM, publicada el 20 de mayo de 2021, el Ministro de Energía y Minas dispuso el encargo para que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN conduzca el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 116-1-2022-CD, adoptado por el Consejo Directivo de Proinversión en la sesión del 5 y 6 de abril de 2022, se aprobó la incorporación de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”, al proceso de promoción de la inversión privada, así como la modalidad de Asociación Público Privada aplicable a los mismos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 33-2022/DPP/EL.16, de fecha 6 de julio de 2022, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 76-1-2022-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en la sesión del 5 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y, “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 36-2022/DPP/EL.16, de fecha 15 de julio de 2022, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 73-1-2022-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en la sesión del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó el Informe de Evaluación Integrado y la Versión Inicial de los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y, “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”;

Que, mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano los días 19 y 20 de julio de 2022, así como en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, se realizó la Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 062-2023/DPP/EL.16 del 24 de agosto de 2023, y Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 131-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo de Proinversión en la sesión del 29 de agosto de 2023, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 108-2-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en la sesión del 16 de junio de 2023 mediante el cual se aprobó la Versión Final de los Contratos de Concesión de los Proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y, “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 64-2023/DPP/EL.16 de fecha 12 de setiembre de 2023 y el Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 132-2-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo de Proinversión en la sesión del 22 de setiembre de 2023, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 118-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en la sesión del 8 de setiembre de 2023,